

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 970/2018, de 26 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril), se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia. Posteriormente, por Resolución de 14 de marzo de 2019, del citado centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de abril), fueron aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y publicada la relación provisional de excluidos en las señaladas pruebas.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la Orden de convocatoria anteriormente indicada, y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que se expondrán en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano>, o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-tecnico-industria-energia-minas-a2>.

Segundo

Publicar como Anexo I a la presente Resolución, la relación definitiva de aspirantes excluidos en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base undécima de la Orden 970/2018, de 26 de marzo.

Cuarto

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido Tribunal Calificador, el día 8 de junio de 2019, a las 09:30 horas, en el IES Ciudad Escolar, sito en Carretera de Colmenar Viejo, km. 12,800 de Madrid y que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base 8.2.1 de la aludida Orden 970/2018, de 26 de marzo.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidos a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 2019.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, ESPECIALIDAD DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 970/2018, DE 26 DE MARZO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (B.O.C.M. DE 18 DE ABRIL)

I.- Aspirantes del turno libre, incluidos los que, dentro de dicho turno, concurren por el cupo de discapacidad.

Convocatoria:	970/2018	Fecha BOCM: 18/04/2018
Código y Descripción:	2667.4 INGENIEROS TÉCNICOS – ESPECIALIDAD INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
Turno/Cupo de acceso:	L (Libre)/LD (Cupo de discapacidad del turno libre)	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
AHMED	MULAY	BABA	*0*5*13**	L	H
ALBA	BAENA	PURIFICACIÓN	5*4**0*4*	L	J
DELISO	CARRERA	EDUARDO	*6803****	L	J
DIEZ	RIESGO	JOSE IGNACIO	*14*7*1**	L	I
MONCO	TORRUBIAS	ANGEL	50*42****	LD	B
SAN VICENTE	UNTIVEROS	ANTONIO	5**4*9*4*	L	H
VARGAS	ESCOBAR	ALICIA	*4*0*9*8*	L	J

II.- Aspirantes del turno de promoción interna que reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la orden de convocatoria, incluidos los que, dentro de dicho turno, concurren por el cupo de discapacidad.

Convocatoria:	970/2018		Fecha BOCM: 18/04/2018		
Código y Descripción:	2667.4 INGENIEROS TÉCNICOS – ESPECIALIDAD INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				
Turno/Cupo de acceso:	P (Promoción Interna)/ PD (Cupo de discapacidad del turno de promoción interna)				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS					

III.- Aspirantes que no especifican turno.

Convocatoria:	970/2018		Fecha BOCM: 18/04/2018		
Código y Descripción:	2667.4 INGENIEROS TÉCNICOS – ESPECIALIDAD INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				
Turno/Cupo de acceso:	Sin especificar				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
FERNANDEZ	PELAEZ	ALFONSO	4*0*07***	Sin especificar	H, K

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
B	No firmar la solicitud y declaración responsable.
H	No acreditar poseer titulación suficiente o cumplir los requisitos necesarios para obtenerla.
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria.
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen. *
K	No indicar el turno de acceso.
S	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos.

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:

Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/16.051/19)

